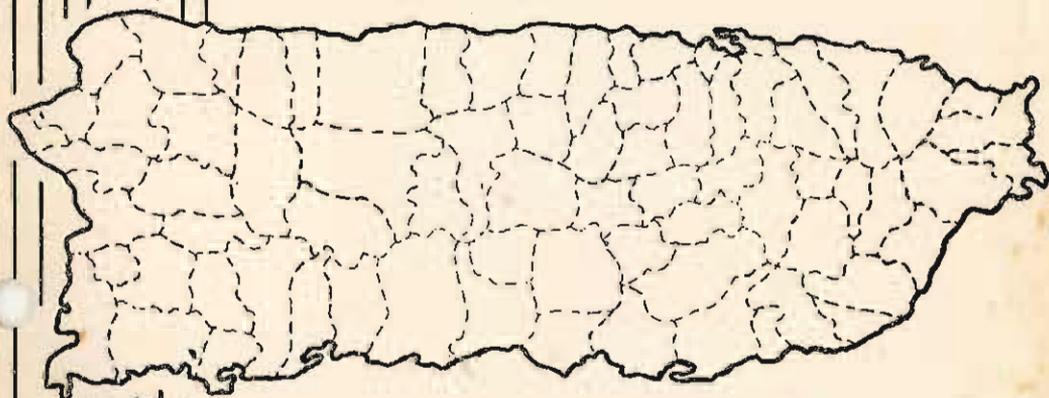


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía

UFR
Ciencias Médicas

**MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS**



AIBONITO

Memoria Núm. 43

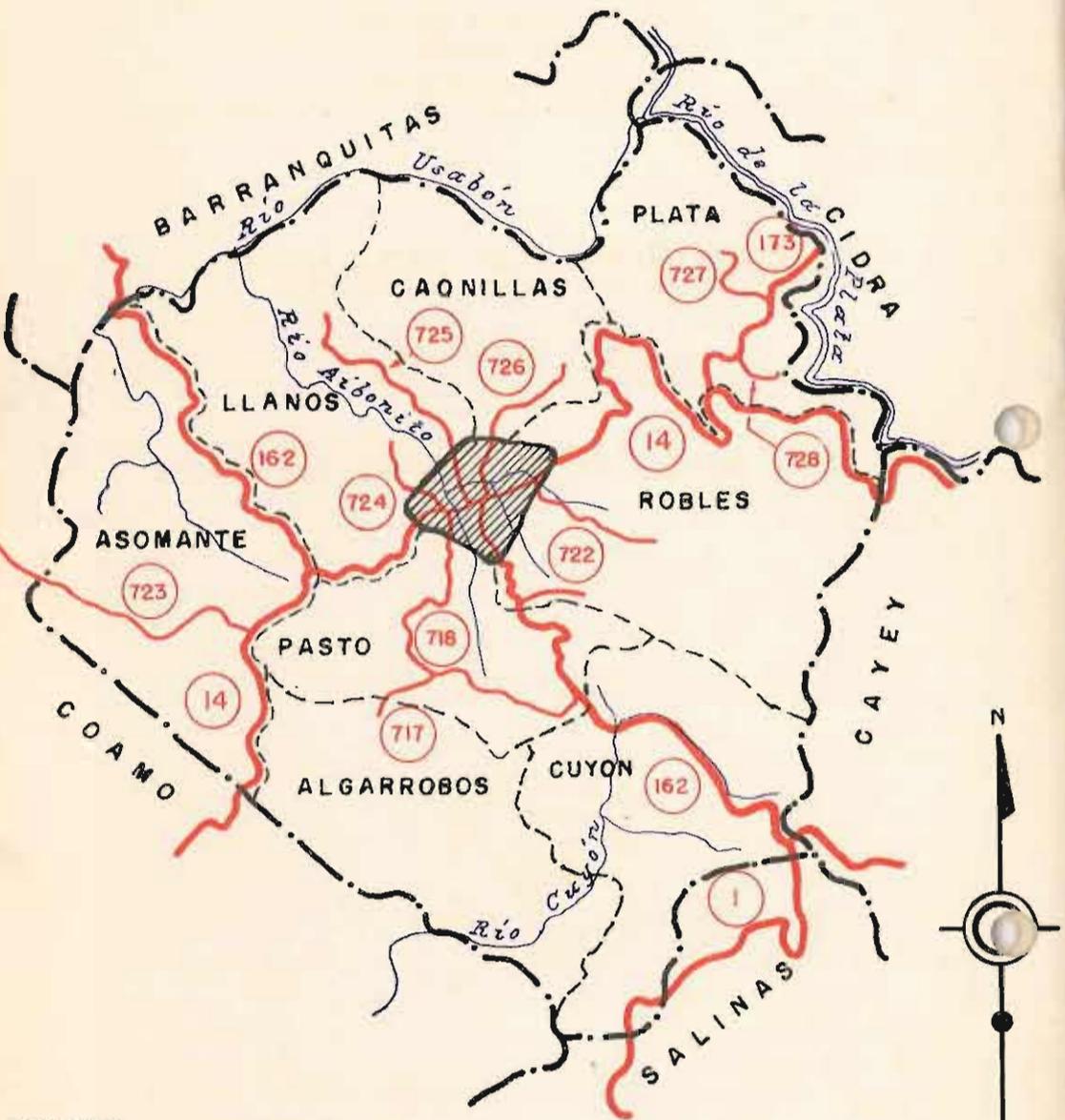
RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO-SUSTITUTO

1955



ZONA URBANA



LINDE MUNICIPAL



LINDE DE BARRIOS



CARRETERA INSULAR



CARRETERA MUNICIPAL



KILOMETROS

MUNICIPIO DE AIBONITO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE AIBONITO

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 43
1955

CONTENIDO

CERTIFICACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
DATOS HISTÓRICOS	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO	10
Lindes Municipales	10
Lindes de Barrios	13
Zona Urbana o Barrio Pueblo	13
Pueblo Sur	14
Pueblo Norte	15
Algarrobo	16
Asomante	18
Caonillas	19
Cuyón	21
Llanos	23
Pasto	24
Plata	26
Robles	26
AREA SUPERFICIAL	29
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES	30

GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO

La parte dispositiva de la Resolución aprobada por la Asamblea Municipal de este pueblo en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1948, aprobando el Mapa de Límites Municipales y de Barrios preparado por la Junta de Planificación, dice lo siguiente:

“POR TANTO: La Hon. Asamblea Municipal de Aibonito, P. R. reunida en sesión extraordinaria, hoy día 18 de junio de 1948, *resuelve*:

“1. Aprobar el Mapa y Memoria del Municipio de Aibonito y sus Barrios preparado por la Hon. Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación, tal como fué aprobado por dicha Junta según resolución del 4 de enero de 1948.

“2. Que copia de esta Resolución sea enviada a la Hon. Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico para su conocimiento y gobierno.

“3. Esta Resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

CERTIFICACION

“CERTIFICO: Que la Resolución que antecede es copia fiel y exacta de la aprobada por la Hon. Asamblea Municipal de Aibonito, P. R. en sesión celebrada el día *18 de junio de 1948*. Y para enviar a la Hon. Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de P. R. expido, firmo y sello la presente en Aibonito, P. R. hoy día 21 de junio de 1948.

“(Fdo.) ANTONIO ZAYAS RIVERA,
Secretario-Auditor.”

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11

de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Aibonito así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concierne a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender, alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

AIBONITO

DATOS HISTORICOS

La primera referencia relativa a la fundación de Aibonito aparece en la publicación periódica "Cosmos", editada en Yauco en el 1903. Según esta revista, en el año 1630, Pedro Zorascoechea, natural de Vizcaya, estableció una ranchería en la región conocida como "Aybonito". El pueblo de Aibonito nació de esta ranchería. Los dueños de los ranchos profesaban la fé católica y tenían que hacer un viaje largo y penoso para llegar al templo de Coamo. Para evitar esto, levantaron una modesta iglesia en su territorio. Luego en torno a la iglesia fabricaron sus casas, formando así el núcleo del nuevo pueblo: la aldehuela.

La constitución sinodial del año 1645 hace referencia a esta aldea como "un hato de criadores llamado Laybonito a tres leguas de la iglesia de Coamo".

Sin embargo, no fué hasta el 1822, casi dos siglos más tarde, que don Manuel Vélez, a nombre de los vecinos de Aibonito, solicitó que la pequeña aldea fuera declarada pueblo, mediante su separación del término de la antigua Villa de Coamo. El vecindario contaba para entonces con 2,125 almas. La separación, según asegura nuestro historiador Coll y Toste fué concedida el 13 de marzo de 1824. Gobernaba entonces la Isla el Capitán General don Miguel de la Torre.

Al hacerse el deslinde para el nuevo término municipal en el año 1822, fueron incluidos los barrios Asomante, Río Cuyón, Pasto, Roble y Llano. El 4 de noviembre de 1826 se efectuó el deslinde entre los barrios Asomante de Aibonito y Pulguillas de Coamo. La fijación de la línea divisoria con el pueblo de Cayey quedó pendiente y no se practicó hasta el 1827, creándose entonces uno de los barrios más productivos del municipio: La Plata.

Para el 1840 el actual barrio de Algarrobo ya había sido creado pero el barrio de Caonillas no existía. En el 1874 surgió una controversia con el antiguo pueblo de Salinas, porque Aibonito alegaba que los lindes por la parte de La Lapa habían sido alterados. El municipio de Aibonito nunca pudo obtener un fallo favorable pero siempre ha rehusado ceder sus derechos sobre estos terrenos.

En el 1878 el municipio de Aibonito aparece constituido por los barrios Pueblo, Caonillas, Llano, Plata, Roble, Algarrobo, Cuyón, Pasto y Asomante.

La construcción de la Carretera Central que se terminó en 1886 le dió mucha vida y prosperidad al municipio. En el 1887, el Gobernador de la Isla, Capitán General Romualdo Palacios González fué a residir a Aibonito, y por un tiempo se consideró el pueblo la capital provisional de Puerto Rico. Palacios, de triste recordación como iniciador de los "compontes" contra los autonomistas puertorriqueños, se interesó mucho en hacer de Aibonito uno de los principales pueblos de la Isla.

Por Real Orden de fecha 12 de mayo de 1888, se concedió a Aibonito el título de Villa llamándose desde entonces Villa de Aibonito.

En el 1898 cuando el cambio de soberanía el municipio de Aibonito aparece constituido por los mismos barrios que en 1878, o sea, Caonillas, Llano, Plata, Roble, Algarrobo, Cuyón, Pasto y Asomante. En el 1910 el Barrio Pueblo aparece subdividido en Pueblo Norte y Pueblo Sur. Desde entonces la organización territorial de Aibonito no varió hasta el 1948, en que al prepararse por la Junta de Planificación de Puerto Rico el Mapa de Municipios y Barrios de Aibonito, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales, la zona urbana de este municipio fué ampliada para incluir partes de los barrios Caonillas, Llanos, Pasto y Robles. Por lo tanto, la organización territorial de Aibonito en la actualidad, a excepción de una zona urbana más amplia, es la misma que en el 1910, o sea: Barrio Pueblo, subdividido en Pueblo Norte y Pueblo Sur y los barrios rurales Algarrobo, Asomante, Caonillas, Cuyón, Llanos, Pasto, Plata y Robles.

FUENTES:

Morales Casagne, José. Descripción e Historia de Aibonito. Tip. Imprenta Venezuela, San Juan, Puerto Rico, 1948, 67 págs.

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico, Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 229.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El municipio de Aibonito colinda por el norte con el municipio de Barranquitas, por el este con los municipios de Cidra y Cayey, por el sur con los municipios de Salinas y Coamo y por el oeste con el municipio de Coamo.

El límite municipal de Aibonito se origina en el lugar donde el Río Usabón desemboca en el Río La Plata, o sea el punto común de colindancia de los municipios de Aibonito, Barranquitas y Cidra, y continúa en dirección general sureste aguas arriba del Río La Plata, deslindando los municipios de Aibonito y Cidra, hasta llegar al punto donde la Quebrada Gómez desemboca en el Río La Plata, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Aibonito, Cidra y Cayey. Continúa el límite de Aibonito ahora con Cayey, en dirección general sur aguas arriba de la Quebrada Gómez y cruzando a la vez la Carretera Estatal Núm. 1 (14)** en el Km. 68.73 o sea el punto de colindancia común para los barrios Plata y Robles de Aibonito con el barrio Matón de Cayey. Continúa aguas arriba de la quebrada indicada hasta llegar a su nacimiento en el sitio donde cruza el camino de la Sierra, o sea el punto de colindancia común para los barrios Robles y Cuyón de Aibonito y el barrio Pedro Avila de Cayey. El nacimiento de dicha quebrada radica en la colindancia de la Sucn. Granado en Cayey, Manuel Marrero en el barrio Robles de Aibonito y Doroteo Arzola en el barrio Cuyón de Aibonito.

El límite se prolonga en dirección general sureste por la colindancia de la Sucn. Granado en Cayey y Manuel Marrero en Aibonito hasta llegar a la cumbre de una loma, desde donde continúa por estas colindancias en dirección suroeste, hasta llegar a un árbol de granadillo que radica al lado de la casa de Francisco Bonilla y que a la vez sirve de punto de colindancia

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación.

** Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

a las fincas de Angel Aragunde, Juan Orraca y Sucn. Granado en Cayey y Manuel Marrero en Aibonito. Desde el granadillo se extiende en dirección general sureste por una rehoja existente en la finca del Sr. Aragunde pasando por el Km. 11.04 de la Carretera Estatal Núm. 47 (1) Cayey-Salinas, hasta llegar al sitio donde la rehoja indicada vierte sus aguas en la Quebrada Collao, también en la finca del Sr. Aragunde, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Aibonito, Cayey y Salinas. Sigue el límite en dirección general oeste y suroeste cruzando la Carretera Estatal Núm. 47 (1) en el Km. 11.5 por colindancias de fincas propiedad de la Sucn. Angel Aragunde en Salinas y Sucn. Aragunde, Epilonia Sánchez, Pedro Colón, Pelegrín Vázquez, Julio Suárez y Sucn. Ramos en Aibonito, hasta llegar al Km. 16.5 de la Carretera Estatal Núm. 47 (1). Prosigue en dirección sureste pasando por un árbol de húcar radicado en terrenos de Angel Aragunde, hasta llegar a una loma en la misma finca donde existen árboles de tamarindo, doncella y acacia.

Sigue el límite en recta al suroeste cruzando la Carretera Núm. 47 (1) en el Km. 17.6 y pasando por fincas propiedad de la Sucn. Reyes y Fernando Vázquez hasta llegar al punto de colindancia común de los municipios de Coamo, Aibonito y Salinas indicado por un árbol de almácigo que sirve de colindancia a los señores Rosalío Rodríguez en Aibonito, Emilio Colón en Salinas y Teresa Colón en Coamo con el Sr. Fernando Vázquez en Aibonito y Salinas, o sea el punto de colindancia de los barrios Algarrobo y Cuyón de Aibonito y los municipios de Coamo y Salinas.

Desde el árbol de almácigo sigue el límite en dirección general noroeste por colindancias de fincas de Marcos Cartagena en Coamo, María Veguilla en Aibonito; Felícita Vázquez en Aibonito y Arcadio Rodríguez en Coamo, hasta llegar a un árbol de jobo localizado al lado de un peñón en el río Cuyón. Continúa luego por el curso del río aguas abajo dividiendo los municipios de Coamo y Aibonito, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Algarrobos en el río Cuyón. Sigue el límite de Aibonito aguas arriba de la quebrada en dirección noroeste hasta llegar a un árbol de mango localizado a orillas de la quebrada y cerca de la casa de Jesús Ortiz. Se prolonga entonces en dirección general noroeste deslindando los municipios de Coamo y Aibonito por el cercado El Espinal y por colindancias de fincas propiedad de don Fernando Pons en Coamo y Cristóbal Moscoso

en el barrio Algarrobo de Aibonito hasta llegar a un árbol de almácigo localizado en la cumbre de la cordillera del Cerro de la Mesa. Prosigue en recta al noroeste por colindancia de fincas del Dr. Espiridión Canino en Coamo y la Sra. María Dueño en Aibonito, hasta llegar a una loma localizada cerca de la carretera. Sigue luego a través de la finca de la Sra. Dueño, hasta salir al Km. 89.0 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) o sea el punto de colindancia común para los barrios Algarrobo y Asomante con el municipio de Coamo. Continúa el límite en la misma dirección recta por fincas propiedad de Máximo González en Aibonito, Juan Casanova en Coamo; Sr. Casanova, Manuel Rodríguez y Eduardo Boná en Aibonito y Carmen Pons en Coamo; por parcelas de la PRRA y también por colindancias de fincas propiedad de Antonio Emmanuelli en Aibonito y parcelas de la PRRA en Coamo, hasta llegar a un árbol de laurel localizado como 100 metros al norte del cruce de caminos de las parcelas.

Desde el camino indicado sigue el límite al noreste cruzando la finca de Antonio Emmanuelli, hasta llegar al Km. 3.21 en la carretera de los barrios Asomante y Pulguillas lugar donde radica una alcantarilla. Prosigue por una rehoya en dirección general noreste dividiendo las fincas de Antonio Emmanuelli en Coamo y Pedro Ortiz en Aibonito, hasta llegar a la cima de una loma y luego a través de otra rehoya en la misma dirección pasando por la finca del Sr. Emmanuelli, hasta llegar al sitio donde la misma vierte sus aguas en la Quebrada Los Mangos, o sea el punto de colindancia del Sr. Emmanuelli en Aibonito y Coamo respectivamente y las parcelas de la PRRA en Aibonito.

Sigue el límite en dirección general noroeste aguas arriba de la Quebrada Los Mangos, dividiendo la finca del Sr. Emmanuelli en Coamo y las parcelas de la PRRA en Aibonito y luego extendiéndose por la finca de la Sucn. de Tecló Pagán, hasta llegar al nacimiento de la quebrada en un bosque de café y árboles en terrenos del Sr. Pagán. Prosigue por una rehoya en dirección noreste cruzando la Quebrada El Cutre, siguiendo en la misma dirección a través de una loma en terrenos del Sr. Pagán, hasta llegar a la cumbre donde existe una piedra grande radicada a orillas de un camino sin nombre, como 30 metros al sureste de una casa propiedad del Sr. Pagán, donde reside actualmente Monserrate Torres, o sea el punto de colindancia común de los señores Tecló Pagán en Aibonito, Coamo, y Barranquitas respectivamente, Juan Ortiz en Coamo y además punto común para los tres municipios.

Continúa el límite en dirección general noreste cruzando la finca del Sr. Pagán y luego por colindancias del Sr. Pagán en Aibonito y Valeriano Ortiz en Barranquitas, hasta llegar al nacimiento del Chorro Las Claras, desde donde sigue aguas abajo del chorro, hasta llegar al sitio donde el mismo desemboca en una quebrada sin nombre. Prosigue por la quebrada hasta que ésta desemboca en el Río Usabón en la colindancia de Teclo Pagán en Aibonito y Librado Colón en Barranquitas. Desde este punto parte el límite aguas abajo del Río Usabón, deslindando este río los municipios de Aibonito y Barranquitas y a la vez pasando por el Km. 5.55 de la Carretera Estatal Núm. 15 (162) o sea el punto de colindancia común para los barrios Asomante y Llanos con el municipio de Barranquitas, pasando luego por el sitio donde la Quebrada Alicea desemboca en el río Usabón punto de colindancia común de los barrios Llanos y Caonillas con el municipio de Barranquitas y por el punto donde la Quebrada Cascajales desemboca en el río que es punto de colindancia común para los barrios Caonillas y Plata con el municipio de Barranquitas hasta llegar al sitio donde el Río Usabón desemboca en el Río La Plata o sea el punto común de colindancia para los municipios de Aibonito, Barranquitas y Cidra y a la vez punto inicial de esta descripción.

LINDES DE BARRIOS

ZONA URBANA

El límite de la zona urbana del municipio de Aibonito se origina en el Km. 79.0 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) (Carretera Central) y continúa en recta al suroeste deslindando la zona urbana y el barrio Robles, a través de fincas propiedad del Sr. José Antonio Canino y Francisco Gil, cruzando el Km. 0.41 de la carretera de Rabanal-Robles, extendiéndose por terrenos propiedad de Juan Ramírez y la Misión Jesuíta cruzando la Carretera Estatal Núm. 48 (162) en el Km. 1.37 hasta llegar al asta de la bandera frente al edificio de la misión, o sea el punto de colindancia común para los barrios Robles y Pasto con la Zona Urbana. Desde este punto continúa el límite en recta al noroeste, cruzando por fincas propiedad de la Misión Jesuíta, Compañía de Jesús, Sucn. Emilio Bonilla, Sucn. Malavé y don Ramón Fernández, hasta llegar al Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) radicado como 40 metros al noreste del Hotel San Antonio, siendo éste, punto de colindancia común

para los barrios Pasto y Llanos con la Zona Urbana. Continúa el límite en dirección noroeste a través de la propiedad de la Misión Evangélica, hasta llegar a la casa de retiro de la misma. Desde la casa de retiro sigue el límite en dirección recta al norte por la finca de la Misión Evangélica hasta llegar a la esquina noroeste del Cementerio Municipal, desde donde se prolonga en dirección recta noreste a través de la Comunidad Sucn. Torres de la "Administración de Programas Sociales" y de fincas propiedad de Ramón Díaz, hijo y Manuel González, hijo; cruzando el Km. 0.38 de la carretera del barrio Llanos, hasta llegar a un árbol de eucalipto localizado detrás de la residencia de González, hijo.

Prosigue el límite en dirección recta sureste a través de fincas propiedad del Sr. Manuel González, hijo y el Sr. Ramón Aboy, hasta llegar a la residencia del último, o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con la Zona Urbana. Sigue el límite en la misma recta por la finca del Sr. Aboy, hasta llegar a un árbol de acacia en el camino de Caonillas localizado aproximadamente a 150 metros al norte del sector los "Cuarteles" o Escuela Intermedia de Aibonito, o sea el punto de colindancia común para los barrios Caonillas y Robles con la Zona Urbana. Continúa el límite en la misma dirección recta por fincas propiedad del Sr. Francisco Ortiz Lebrón y del Sr. John Brown, hasta llegar al Km. 79 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) o sea el punto de partida de esta descripción.

La Zona Urbana de Aibonito está constituida por los barrios Pueblo Norte y Pueblo Sur.

PUEBLO SUR

El límite del barrio Pueblo Sur se origina en el Km. 79.0 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) (Carretera Central), y continúa en recta al suroeste limitando la Zona Urbana con el barrio Robles, a través de las fincas del Sr. José Antonio Canino y Francisco Gil, cruzando el Km. 0.41 de la carretera de Rabanal-Robles, siguiendo por terrenos propiedad de Juan Ramírez y de la Misión Jesuíta, y luego, cruzando la Carretera Estatal Núm. 48 (162) en el Km. 1.37, hasta llegar al asta de la bandera frente al edificio de la misión, o sea el punto de colindancia común para los barrios Robles y Pasto con la Zona Urbana.

Continúa el límite en recta al noroeste, cruzando por fincas de la Misión Jesuíta, Sucn. Emilio Bonilla, Sucn. Malavé y don

Ramón Fernández, hasta llegar al Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) como 40 metros al noreste del Hotel San Antonio, o sea el punto de colindancia común para los barrios Pasto y Llanos con los barrios urbanos Pueblo Norte y Pueblo Sur. Continúa el límite del barrio Pueblo Sur en dirección general noreste por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), Calle San José y de nuevo por la Carretera Estatal Núm. 1 (14), hasta llegar al Km. 79.0 o sea el punto de partida de esta descripción.

PUEBLO NORTE

El límite del barrio Pueblo Norte se origina en el Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), y continúa en dirección noroeste a través de la propiedad de la Misión Evangélica hasta llegar a la casa de retiro de la misma, desde donde continúa en recta hacia el norte por la finca de la misión hasta llegar a la esquina noroeste del Cementerio Municipal. Continúa entonces en dirección noreste a través de la Comunidad "Sucesión Torres" de la Administración de Programas Sociales y por fincas de Ramón Díaz, hijo y Manuel González, hijo, cruzando el Km. 0.38 de la carretera del barrio Llanos, hasta llegar a un árbol de eucalipto localizado detrás de la casa de M. González, hijo. Prosigue en recta al sureste a través de fincas propiedad del Sr. Manuel González hijo y del Sr. Ramón Aboy, hasta llegar a la casa del último, o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con la Zona Urbana. Sigue el límite en la misma dirección recta por la finca del Sr. Aboy hasta llegar a un árbol de acacia en el camino de Caonillas aproximadamente 150 metros al norte del sector "Los Cuarteles" o Escuela Intermedia de Aibonito, punto de colindancia común para los barrios Caonillas y Robles con la Zona Urbana. Prosigue el límite en la misma dirección recta por fincas propiedad del Sr. Francisco Ortiz Lebrón y John Brown, hasta llegar al Km. 79 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), desde donde prosigue en dirección general suroeste por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), la calle San José y nuevamente Carretera Estatal Núm. 1 (14) hasta llegar al Km. 81.9 o sea el punto de partida de esta descripción.

La zona rural de Aibonito está constituida por los barrios que se describen a continuación.

ALGARROBO

El límite del barrio Algarrobo se origina en el punto de colindancia común de los municipios de Aibonito, Coamo y Salinas en un árbol de almácigo en el cerro Jobo Dulce que sirve de colindancia a los señores Rosalío Rodríguez en Aibonito, Emilio Colón en Salinas y Teresa Colón en Coamo, con el Sr. Fernando Vázquez en Aibonito y Salinas respectivamente.

Continúa en dirección general noroeste por colindancias de fincas de Marcos Cartagena en Coamo, María Veguilla en Aibonito, Felícita Vázquez en Aibonito y Arcadio Rodríguez en Coamo, hasta llegar a un árbol de jobos localizado al lado de un peñón en el Río Cuyón. Sigue por el curso del río aguas abajo, dividiendo los municipios de Coamo y Aibonito, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Algarrobos en el Río Cuyón. Desde la desembocadura de la Quebrada Algarrobos en el río, el límite se extiende aguas arriba de la quebrada en dirección noroeste, hasta llegar a un árbol de mango localizado a la orilla de la quebrada y cerca de la casa de Jesús Ortiz. Continúa el límite entre Coamo y Aibonito por el cercado El Espiral, en dirección general noroeste por colindancias de fincas propiedad de Fernando Pons en Coamo y Cristóbal Moscoso en Aibonito hasta llegar a un árbol de almácigo en la cumbre de la cordillera del Cerro de la Mesa. Continúa entonces en dirección recta noroeste por colindancias de fincas propiedad del Dr. Espiridión Canino en Coamo y la Sra. María Dueño en Aibonito, hasta llegar a una loma cerca de la carretera. Prosigue el límite a través de la finca de la Sra. Dueño, hasta salir al punto de colindancia común para los barrios Algarrobo y Asomante con el municipio de Coamo en el Km. 89.0 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14).

Prosigue el límite en dirección norte por todo el eje de la carretera dividiendo los barrios Asomante y Algarrobo, hasta llegar al Km. 87.1, donde nace una rehoya que vierte sus aguas en la quebrada Obispo, o sea el punto de colindancia común de los barrios Asomante, Pasto y Algarrobo. Prosigue aguas abajo de la rehoya en dirección general sureste, deslindando los barrios Algarrobo y Pasto hasta llegar a su desembocadura en la Quebrada Obispo. Continúa el límite en dirección general noreste por toda la cima de una loma que es parte de la Cordillera Central y por colindancias de fincas propiedad del Sr. Ignacio López en el barrio Algarrobo, Dolores Feliciano, Cristóbal Moscoso y Sucn. Ramón Gil González en el barrio Pasto y luego a través

de la finca del Sr. López, hasta llegar a un portón en la finca indicada que radica en el camino Pasto-Algarrobo, desde donde parte en dirección general sureste a través de la finca del Sr. Ignacio López y luego a través de la del Sr. Anastacio Noriega, hasta llegar al Cerro El Peñón en la finca del Sr. Noriega.

Prosigue el límite en la misma dirección a través de la finca del Sr. Noriega y luego por una cerca de mayas que divide la finca del Sr. Ramón María Ramos y sigue por la falda de una loma en dirección general sureste, hasta llegar a otro portón radicado en el camino Algarrobo-Pasto. Prosigue entonces en dirección general noreste por una rehoja que cruza las fincas propiedad del Sr. Ramón María Ramos y el Sr. Arcadio Rodríguez y de nuevo a la de don Ramón María Ramos, hasta llegar al tope de una loma en la misma finca, donde existe una casa propiedad del Sr. Ramos que se identifica por una gran cisterna de hormigón radicada al lado de la casa, o sea el punto de colindancia común de los barrios Pasto, Algarrobo y Cuyón.

Sigue el límite en dirección general sureste por toda la cima de la loma, hacia el Cerro Verdún, que sirve de colindancia a terrenos propiedad de la Vda. de Vega, Porfirio Cosme y Domingo Rolón en el barrio Cuyón con los señores Ramón María Ramos, Arcadio Rodríguez y Guillermo Gómez respectivamente en el barrio Algarrobo; Antonio Rolón en el barrio Cuyón y Félix Martínez en el barrio Algarrobo hasta llegar al tope del Cerro Verdún en el punto donde colindan los señores Félix Martínez y Víctor M. Claudio en el barrio Algarrobo con los señores Vicente Rolón y Juan D'Aleccio en el barrio Cuyón. Desde el Cerro Verdún continúa el límite en dirección general sureste por la vertiente de una loma que sirve de colindancia a los señores Juan D'Aleccio en el barrio Cuyón y María Martínez en el barrio Algarrobo, hasta llegar al punto donde existe un peñón grande en el Río Cuyón que sirve de colindancia a los señores D'Aleccio y Martínez en los barrios Cuyón y Algarrobo respectivamente con los señores Arsenio Suárez y Máximo Martínez también en Cuyón y Algarrobo respectivamente. Sigue el límite en dirección general sureste por una loma hasta llegar a la cumbre del Cerro Jobo Dulce donde colindan la Sucn. Clemente Martínez y el Sr. Máximo Rodríguez en el barrio Algarrobo con Arsenio Suárez en el barrio Cuyón.

Sigue el límite por la cima del Cerro Jobo Dulce en dirección general suroeste, hasta llegar a un árbol de almácigo que, a la vez es punto de colindancia de los señores Rosalío Rodríguez en Aibonito, Emilio Colón en Salinas y Teresa Colón en Coamo con

el Sr. Fernando Vázquez en Aibonito y Salinas respectivamente o sea el punto de colindancia común de los municipios de Coamo, Salinas y Aibonito y además punto de partida de esta descripción.

ASOMANTE

El límite del barrio Asomante se origina en el punto de colindancia común de los barrios Algarrobo y Asomante con el Municipio de Coamo en el Km. 89.0 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) y sigue recta al noroeste por colindancias de fincas propiedad de los señores Máximo González en Aibonito y Juan Casanova en Coamo y luego por colindancias de fincas propiedad de los señores Manuel Rodríguez y Eduardo Boná en Aibonito con Carmen Pons en Coamo; las parcelas de la PRRA y Antonio Emmanuelli en Aibonito y las parcelas de la PRRA, en Coamo hasta llegar a un árbol de laurel que queda como 100 metros al norte del cruce de caminos de las parcelas de la PRRA.

Sigue el límite en recta al noreste cruzando la finca de Antonio Emmanuelli, hasta llegar al Km. 3.21 de la carretera que pasa por los barrios Asomante y Pulguillas en el sitio donde existe una alcantarilla, prosiguiendo entonces en dirección noreste por una rehoya que divide las fincas de Antonio Emmanuelli en Coamo y Pedro Ortiz en Aibonito hasta llegar a la cima de una loma. Desde aquí sigue por otra rehoya en la misma dirección a través de la finca del Sr. Emmanuelli, hasta llegar al sitio donde la rehoya vierte sus aguas en la Quebrada Los Mangos, o sea el punto de colindancia de los señores Emmanuelli en Coamo-Aibonito, con las parcelas de la PRRA en Aibonito. Prosigue el límite en dirección general noroeste agua arriba por todo el curso de la quebrada hasta llegar a su nacimiento en un bosquecito de café y árboles en la finca del Sr. Teclo Pagán.

Desde dicho bosque sigue el límite por una rehoya en dirección general noreste, hasta llegar a la Quebrada El Cutre, desde donde se prolonga en la misma dirección por una loma propiedad del Sr. Pagán hasta llegar a la cima de la misma en el sitio donde existe una piedra grande a orillas de un camino sin nombre, como 30 metros al sureste de una casa propiedad del Sr. Pagán donde reside actualmente Monserrate Torres, o sea el punto de colindancia común de los señores Teclo Pagán en Aibonito, Coamo y Barranquitas respectivamente y Juan Ortiz en Coamo y a la vez común de los municipios de Aibonito, Coamo y Barranquitas. Continúa el límite en dirección general noreste cruzando la finca del Sr. Pagán y luego por colindancias del

Sr. Pagán en Aibonito y Valeriano Ortiz en Barranquitas, hasta llegar al nacimiento del Chorro Las Claras, desde donde prosigue aguas abajo del chorro hasta llegar al sitio donde el mismo desemboca en una quebrada sin nombre.. Prosigue aguas abajo por la quebrada como 75 metros hasta su desembocadura en el Río Usabón o sea el sitio donde colindan los señores Pagán en Aibonito y Librado Colón en Barranquitas.

Desde este punto sigue el límite por el curso del río aguas abajo, hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Asomante y Llanos con el municipio de Barranquitas indicado por un puente que pasa sobre dicho río en el Km. 5.55 de la Carretera Estatal Núm. 15 (162). Desde donde se extiende en dirección general sureste por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 15 (162) dividiendo los barrios Llanos y Asomante hasta llegar al punto de colindancia común de los barrios Llanos, Asomante y Pasto, en el empalme de la Carretera Núm. 165 (162) con la Carretera Estatal Núm. 1 (14) en el Km. 83.83.

Sigue el límite en dirección general suroeste por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) hasta llegar al Km. 87.1 o sea el punto de colindancia común de los barrios Pasto, Algarrobo y Asomante, prolongándose luego por el mismo curso, o sea por el eje de la Carretera Núm. 1 (14) dividiendo los barrios Asomante y Algarrobo, hasta llegar al Km. 89.0 o sea el punto de colindancia común de los barrios antes mencionados y el municipio de Coamo y a la vez punto de partida de esta descripción.

·CAONILLAS

El límite del barrio Caonillas se origina en el sitio donde la quebrada Cascajales desemboca en el Río Usabón, o sea el punto de colindancia común para los barrios Plata y Caonillas con el municipio de Barranquitas. Continúa en dirección general noroeste deslindando el barrio Caonillas y el municipio de Barranquitas y aguas arriba del Río Usabón hasta llegar al sitio donde la Quebrada Alicea desemboca en el río. Este es el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con el municipio de Barranquitas o sea las fincas de Joaquín Rivera en el barrio Llanos, Manuel Cruz en el barrio Caonillas y Manolo Berríos y Manuel Cruz en Barranquitas. Continúa luego en dirección general suroeste por colindancias de fincas de Joaquín Rivera en el barrio Llanos y Manuel Cruz en el barrio Caonillas hasta llegar al camino del barrio Llano (Ramal Pibles Cruz), prolongándose por todo el eje del camino indicado en di-

rección general suroeste y a la vez limitando las fincas de Manuel Rivera en el barrio Llanos y Pibles Cruz en el barrio Caonillas hasta llegar a un punto que radica en dicho camino como 200 metros al norte de la escuelas del Barrio Llanos o sea en el sitio donde existen dos arbustos de uva parra.

Desde este punto continúa el límite en dirección general sur-este por la cima de las lomas de Monte Grande y por colindancias de fincas propiedad de Rubén Berríos en el barrio Llanos y José Mercedes Colón y Guillermo González en el barrio Caonillas; Ildefonso González en el barrio Llanos y Manuel Cruz en el barrio Caonillas y luego por la finca del Sr. Ramón Aboy, hasta llegar a la residencia del Sr. Aboy en dicha finca, punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con la Zona Urbana. Sigue el límite en dirección sureste por la finca del Sr. Aboy hasta llegar a un árbol de acacia en el camino de Caonillas, que determina el punto de colindancia común para los barrios Caonillas y Robles con la Zona Urbana, extendiéndose luego por todo el eje del camino como 50 metros, hasta llegar a un portón de entrada en el camino privado de la finca de don Francisco Ortiz, y continuando en dirección general noreste por el eje del camino hasta llegar a otro portón de alambre.

Continúa el límite en dirección noreste por una loma que sirve de colindancia a los señores Manolo Cruz en el barrio Caonillas y Francisco Ortiz en el barrio Robles, Carmen Flores en el barrio Caonillas y el Sr. Ortiz en el barrio Robles hasta llegar a un árbol de mango localizado detrás de la casa del señor Bernardo López. Continúa en dirección general este, por toda una rehoya que sirve de colindancia a fincas de la Sucn. Rivera en Robles y los señores Máximo Rodríguez y José Antonio Canino en el barrio Caonillas, hasta llegar al sitio donde la rehoya vierte sus aguas en la Quebrada Cascajales en la finca del Sr. Canino. Prosigue el límite entre los barrios Caonillas y Robles en dirección general noreste y aguas abajo de la Quebrada Cascajales hasta llegar al sitio donde un chorro de agua procedente del Km. 76.08 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) desemboca en la quebrada, o sea el punto de colindancia común para las fincas de Aureo Tirado en el barrio Robles y José A. Canino en los barrios Plata y Caonillas respectivamente.

Prosigue el límite entre los barrios Caonillas y Plata en dirección general noroeste por todo el curso aguas abajo de la Quebrada Cascajales hasta llegar a su desembocadura en el Río Usabón en la finca de Manolo Cruz o sea el punto inicial de esta descripción.

CUYÓN

El límite del barrio Cuyón se inicia en el punto de colindancia común de los barrios Cuyón y Robles con el municipio de Cayey en el lugar donde nace la Quebrada Gómez en el camino de La Sierra, o sea en el punto de colindancia común de fincas pertenecientes a la Sucn. Granado en Cayey, Manuel Marrero en el barrio Robles y Doroteo Arzola en el barrio Cuyón, prolongándose en dirección general suroeste por toda la colindancia de la Sucn. Granado en Cayey y Manuel Marrero en Aibonito hasta llegar a un árbol de granadillo radicado al lado de la casa de Francisco Bonilla que sirve a la vez de colindancia a fincas propiedad de Angel Aragunde, Juan Orraca y Sucn, Granado respectivamente en Cayey y Manuel Marrero en Aibonito.

Desde el árbol de granadillo se extiende el límite en dirección general sureste por toda una rehoya que procede de la finca del Sr. Aragunde pasando por el Km. 11.04 de la Carretera Núm. 47 (1) (Cayey-Salinas), hasta llegar al sitio donde la misma vierte sus aguas en la Quebrada Collao, o sea el punto de colindancia común de los municipios de Aibonito, Cayey y Salinas. Sigue en dirección general oeste y suroeste cruzando la Carretera Núm. 47 (1) en el Km. 11.5 a través de las fincas de la Sucn. Aragunde en Salinas y Aibonito respectivamente y luego por colindancias de la Sucn. Aragunde en Salinas con Epilonia Sánchez, Pedro Colón, Pelegrín Vázquez, Julio Suárez y Sucn. Ramos en Aibonito, hasta llegar al Km. 16.5 de la Carretera Núm. 47 (1). Continúa en dirección sureste pasando por un árbol de húcar en la finca del Sr. Aragunde y luego cruzando la misma finca hasta llegar a una loma donde crecen árboles de tamarindo, doncella y acacia.

Desde dicha loma prosigue el límite en dirección recta suroeste cruzando por la Carretera Núm. 47 (1) en el Km. 17.6 y por fincas propiedad de la Sucn. Reyes y Fernando Vázquez hasta llegar al punto de colindancia común de los municipios de Coamo, Aibonito y Salinas en el punto indicado por un árbol de almácigo que sirve de colindancia a los señores Rosalío Rodríguez en Aibonito, Emilio Colón en Salinas y Teresa Colón en Coamo con el Sr. Fernando Vázquez en Aibonito y Salinas respectivamente. Este es el punto común de colindancia de los barrios Cuyón y Algarrobo y los municipios de Coamo y Salinas. Desde el árbol de almácigo sigue el límite en dirección general noreste por todo el firme del cerro Jobo Dulce, pasando por un portón hasta llegar a una loma donde colindan los señores Máximo

Rodríguez en el barrio Algarrobo, Arsenio Suárez en el barrio Cuyón y la Sucn. Clemente Martínez en el barrio Algarrobo. El límite se extiende por la loma en dirección noroeste hasta llegar a la orilla del Río Cuyón, donde existe una piedra grande que indica el punto de colindancia de los señores anteriormente mencionados.

Sigue el límite en dirección general noroeste por toda una loma hacia la cima del Cerro Verdún que sirve de colindancia a los señores Juan D'Aleccio en el barrio Cuyón y María Martínez en el barrio Algarrobo, hasta llegar a la cima de dicho cerro donde colindan los señores Víctor M. Claudio y Félix Martínez del barrio Algarrobo con los señores Juan D'Aleccio y Vicente Rolón. Continúa el límite por todo el firme de otra loma que procede del Cerro Verdún y que sirve a la vez de colindancia a los señores Félix Martínez en el barrio Algarrobo y Antonio Rolón en el barrio Cuyón, Guillermo Jiménez, Arcadio Rodríguez, Ramón María Ramos en el barrio Algarrobo y los señores Domingo Rolón, Porfirio Cosme y Vda. de Vega, hasta llegar a la cumbre de otro monte donde existe una casa con una cisterna grande propiedad de don Ramón María Ramos que determina el punto de colindancia común de los barrios Cuyón, Algarrobo y Pasto.

Prosigue el límite en dirección general noreste por toda la cima de una loma que sirve de colindancia a los propietarios Alejandrina Vda. de Vega y Máximo Rodríguez en el barrio Cuyón, con Ramón María Ramos y Rufino Rolón en el barrio Pasto, hasta llegar a una casa propiedad del señor Máximo Rodríguez y ocupada por Don Zoilo Claudio. Desde este punto sigue el límite en dirección general noreste por colindancias de los señores Rufino Rolón en el barrio Pasto, Máximo Rodríguez en el barrio Cuyón, Jesús González en el barrio Pasto, Martín Alejandro en Cuyón y Nicolás Ortiz en los barrios Pasto y Cuyón, respectivamente, cruzando por el empalme de la carretera del barrio Pasto y la Carretera Núm. 47 (162) hasta llegar a una quebrada que nace en la finca del Sr. Juan Bautista Rivera, prolongándose luego por la quebrada y fincas propiedad de los señores Nicolás Ortiz y Juan Bautista Rivera, hasta llegar a su nacimiento en el camino de la Sierra en un solar perteneciente a la Escuela Rural de la Sierra, o sea el punto de colindancia común de los barrios Robles, Cuyón y Pasto.

Sigue el límite por todo el eje del camino de la Sierra, en dirección general sureste dividiendo los barrios Cuyón y Robles, hasta llegar un sitio en dicho camino donde nace la Quebrada

Gómez, punto de colindancia común de los barrios Cuyón, Robles y el Municipio de Cayey, y punto de partida de esta desde esta descripción.

LLANOS

El límite del barrio Llanos se origina en el sitio donde la Carretera Estatal Núm. 15 (162) empalma con la Carretera Estatal Núm. 1 (14) o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos, Asomante y Pasto. Continúa en dirección general noroeste por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 15 (162) hasta llegar a un puente sobre el Río Usabón en el Km. 5.55 de dicha carretera o sea el punto común de colindancia para los barrios Asomante y Llanos con el municipio de Barranquitas.

Prosigue el límite, ahora con el municipio de Barranquitas, por todo el curso aguas abajo del Río Usabón en dirección general noreste, hasta llegar al punto donde la Quebrada Alicea (Alicia en el mapa) desemboca en el río o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con el municipio de Barranquitas y para las fincas de Joaquín Rivera en el barrio Llanos, Mannel Cruz en el barrio Caonillas, Manolo Berríos y Manuel Cruz en Barranquitas. Sigue el límite en dirección general suroeste por la colindancia de fincas propiedad de Joaquín Rivera en el barrio Llanos y Manuel Cruz en el barrio Caonillas hasta salir al camino del barrio Llanos (Ramal Pibles Cruz) y siguiendo luego por todo el eje del camino en dirección general suroeste limitando las fincas de Manuel Rivera en el barrio Llanos y Pibles Cruz en el barrio Caonillas hasta llegar a un punto localizado como 200 metros al norte de las escuelas del barrio Llanos, donde crecen dos arbustos de uva parra. Prosigue en dirección general sureste por todo el tope de las lomas de Monte Grande y por colindancias de fincas propiedad de Rubén Berríos en el barrio Llanos y José Mercedes Colón y Guillermo González en el barrio Caonillas, Ildefonso González en el barrio Llanos y Manuel Cruz en el barrio Caonillas y luego por la finca del Sr. Enrique Aboy, hasta llegar a la residencia del mismo en el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Caonillas con la Zona Urbana.

Desde la residencia indicada continúa el límite en recta al noroeste por finca del Sr. Aboy y luego por la del señor Manuel González, hijo, hasta llegar a un árbol de eucalipto localizado detrás de la casa Manuel González. Prosigue en recta al sur-

oeste cruzando la carretera del barrio Llanos en el Km. 0.38 y las fincas de Manuel González, hijo; Ramón Díaz, hijo y la Comunidad Sucn. Torres de Administración de Programas Sociales hasta llegar a la esquina noroeste del cementerio municipal. Continúa en recta al sur por la finca de la Misión Evangélica hasta llegar a la casa de Retiro de la misma y desde aquí en recta al sureste por la finca de la Misión, hasta salir al Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos y Pasto con la Zona Urbana.

Continúa el límite por el eje de la carretera indicada en dirección general suroeste limitando el barrio Llanos con el barrio Pasto, hasta llegar al sitio donde la Carretera Estatal Núm. 15 (162) empalma con la Carretera Estatal Núm. 1 (14) o sea el punto de colindancia común para los barrios Llanos, Pasto y Asomante y a la vez punto inicial de esta descripción.

PASTO

El límite del barrio Pasto se origina en el Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), o sea el punto de colindancia común de los barrios Pasto y Llanos con la Zona Urbana, y continúa por todo el eje de dicha carretera en dirección general suroeste hasta llegar al Km. 83.83, donde la Carretera Estatal Núm. 15 (162) empalma con la Carretera Estatal Núm. 1 (14), punto de colindancia común de los barrios Pasto, Llanos y Asomante.

Prosigue por la Carretera Estatal Núm. 1 (14), hasta llegar al Km. 87.1 que determina el punto común de colindancia de los barrios Pasto, Asomante y Algarrobo, extendiéndose luego por una rehoya hasta llegar su desembocadura en la Quebrada Obispo. Continúa en dirección general noreste por todo el tope de una serie de montes de la Cordillera Central que deslindan las fincas del Sr. Ignacio López en el barrio Algarrobo y Dolores Feliciano, Cristóbal Moscoso y Sucn. Ramón Gil González en el barrio Pasto, y luego a través de la finca del Sr. López, hasta llegar a un portón radicado en el camino de los barrios Pasto y Algarrobo en la finca del Sr. López.

Desde este punto continúa el límite en dirección general sureste a través de la finca del Sr. Ignacio López y luego a través de la finca del Sr. Anastacio Noriega, hasta llegar al cerro conocido como El Peñón en la finca del señor Noriega. Desde el cerro El Peñón sigue el límite en la misma dirección a través de la finca del Sr. Noriega y luego por una cerca de mayas que divide la finca del Sr. Ramón María Ramos, extendiéndose luego por una loma en dirección general sureste, hasta llegar a un

portón de madera radicado en otro camino de los barrios Pasto y Algarrobo. Prosigue en dirección general noreste pasando por una rehoja que divide la finca del Sr. Ramos y luego por fincas propiedad del Sr. Arcadio Rodríguez y de don Ramón María Ramos, hasta llegar al tope de una loma propiedad del Sr. Ramos donde radica una casa propiedad de dicho señor identificada por una gran cisterna de hormigón localizada al lado de la misma. El tope de dicha loma es punto de colindancia común para los barrios Pasto, Algarrobo y Cuyón y la misma pertenece al Sr. Ramos.

Desde este punto continúa el límite en dirección general noreste limitando los barrios Pasto y Cuyón por todo el firme de una loma que sirve de colindancia a los propietarios Alejandrina Vda. de Vega y Máximo Rodríguez en el barrio Cuyón, con Ramón María Ramos y Rufino Rolón en el barrio Pasto, hasta llegar a una casa propiedad del Sr. Máximo Rodríguez donde vive don Zoilo Claudio Rivera. Prosigue en dirección general noreste por las colindancias de los señores Rufino Rolón en el barrio Pasto y Máximo Rodríguez en el barrio Cuyón, Jesús González en el barrio Pasto y Martín Alejandro en el barrio Cuyón, y luego a través de la finca de Nicolás Ortiz en los barrios Pasto y Cuyón respectivamente. El límite cruza el empalme de la carretera del barrio Pasto con la Carretera Núm. 48 (162), hasta llegar a una quebrada que nace en la finca del Sr. Juan Bautista Rivera, desde donde continúa por dicha quebrada a través de la finca de los señores Nicolás Ortiz y Juan Bautista Rivera, hasta llegar al nacimiento de dicha quebrada en el camino de la Sierra, en el solar de la escuela rural de la Sierra, o sea el punto de colindancia común para los barrios Robles, Pasto y Cuyón.

Continúa el límite, ahora con el barrio Robles, en dirección general noroeste por todo el eje del camino de la Sierra pasando por el Km. 2.18 de la Carretera Estatal Núm. 48 (162) y siguiendo al noroeste por el trecho viejo de la carretera hasta salir al asta de bandera de la Misión Jesuíta, o sea el punto de colindancia común de los barrios Pasto y Robles con la Zona Urbana. Continúa en recta al noroeste cruzando por las fincas de la Misión Jesuíta, Sucn. Emilio Bonilla, Sucn. Malavé y don Ramón Fernández, hasta llegar al Km. 81.9 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) como 40 metros al noreste del Hotel San Antonio, siendo éste el punto común para los barrios Pasto y Llanos con la Zona Urbana y a la vez punto inicial de esta descripción.

PLATA

El límite del barrio Plata se origina en el sitio donde el Río Usabón desemboca en el Río La Plata, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Aibonito, Barranquitas y Cidra y continúa en dirección general sureste limitando el barrio Plata con el municipio de Cayey por todo el curso aguas arriba del Río La Plata, hasta llegar al sitio donde la Quebrada Gómez desemboca en el río, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Aibonito, Cidra y Cayey.

Continúa el límite del barrio Plata, ahora con Cayey, por todo el curso aguas arriba de la Quebrada Gómez en dirección general sur, hasta llegar al Km. 68.63 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), o sea el punto de colindancia común para los barrios Plata y Robles de Aibonito y el barrio Matón de Cayey. Prosigue el límite, ahora con el barrio Robles por todo el eje de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), en dirección general noreste, hasta llegar al Km. 76.08 de dicha carretera en el sitio donde una quebrada intermitente cruza la misma, extendiéndose por todo el curso aguas abajo de la quebrada en dirección general norte limitando las fincas de Aureo Tirado en el barrio Robles y José Antonio Canino en los barrios Plata y Caonillas hasta llegar al lugar donde la quebrada indicada desemboca en la Quebrada Cascajales o sea el punto común de colindancia para los barrios Robles, Plata y Caonillas.

Continúa el límite por todo el curso aguas abajo de la Quebrada Cascajales en dirección general noroeste, hasta llegar al sitio donde la misma desemboca en el Río Usabón, o sea el punto de colindancia común para los barrios Plata y Caonillas con el municipio de Barranquitas. Prosigue por todo el curso aguas abajo del Río Usabón en dirección general noreste, hasta llegar al sitio donde el mismo desemboca en el Río La Plata, o sea el punto de colindancia común para los municipios de Aibonito, Barranquitas y Cidra y a la vez punto inicial de esta descripción.

ROBLES

El límite del barrio Robles se origina en el Km. 68.73 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), en el sitio donde la carretera cruza la Quebrada Gómez, o sea el punto de colindancia común para los barrios Plata y Robles con el municipio de Cayey, y continúa en dirección general suroeste por todo el curso aguas arriba de la Quebrada Gómez deslindando el barrio Robles y el municipio de Cayey, hasta llegar al nacimiento de dicha que-

brada en el sitio donde el Camino de la Sierra cruza la misma en la finca de Sucn. Granado en Cayey, Manuel Marrero en el barrio Robles y Doroteo Arzola en el barrio Cuyón o sea el punto de colindancias común para los barrios Robles y Cuyón de Aibonito y el Barrio Pedro Avila de Cayey.

Continúa el límite del barrio Robles, ahora con el barrio Cuyón, por todo el eje del camino de la Sierra y en dirección general noroeste pasando por la Escuela de la Sierra que está enclavada en la finca de Manuel Fernández Riefkohl y es el punto de colindancia común para los barrios Cuyón y Algarrobo. Continúa el límite del barrio Robles, ahora con el barrio Algarrobo, por el eje del mismo camino cruzando la Carretera Estatal Núm. 48 (166) en el Km. 2.18 y siguiendo por el antiguo camino hasta salir al asta de la bandera de la Misión Jesuíta que es punto común para los barrios Robles y Algarrobo con la Zona Urbana. Prosigue el límite en recta al noreste pasando por terrenos de la Misión Jesuíta, por el Km. 1.37 de la Carretera Estatal Núm. 48 (162) por la finca de Juan Ramírez, por el Km. 0.41 de la Carretera Rabanal-Robles, y' por fincas de Francisco Gil y el Dr. José A. Canino, hasta llegar al Km. 79 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14). Prosigue en recta al noroeste por terrenos de Mr. John Brown y Francisco Ortiz Lebrón, hasta llegar a un árbol de acacia a orillas del camino de Caonillas que sirve de colindancia común a los barrios Robles y Caonillas con la Zona Urbana. Continúa el límite por todo el eje del camino hasta llegar a un portón de entrada al camino privado de la finca de don Francisco Ortiz, siguiendo en dirección general noreste por el eje de dicho camino, hasta llegar a otro portón de alambre.

Continúa el límite en dirección noreste a través de una loma que sirve de colindancia a los señores Manolo Cruz en el barrio Caonillas y Francisco Ortiz en el barrio Robles; Carmen Flores en el barrio Caonillas y el Sr. Ortiz en el barrio Robles; hasta llegar a un árbol de mango localizado detrás de la casa del Sr. Bernardo López. Prosigue en dirección general este por toda una rehoya que sirve de colindancias a las fincas de la Sucn. Rivera en el barrio Robles y los señores Máximo Rodríguez y el Sr. José A. Canino en el barrio Caonillas, hasta llegar al sitio donde dicha rehoya vierte sus aguas en la Quebrada Cascajales en finca del Sr. Canino. Sigue entonces en dirección general noreste por el curso aguas abajo de la Quebrada Cascajales, hasta llegar al sitio donde otro chorro de agua procedente del Km. 76.08 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14) desemboca en dicha quebrada o sea el punto de colindancia común para los ba-

rrios Robles, Caonillas y Plata y para las fincas de Aureo Tirado en el barrio Robles y José A. Canino en los barrios Plata y Caonillas respectivamente.

Prosigue el límite en dirección general sur por el curso aguas arriba de dicho chorro hasta llegar al Km. 76.08 de la Carretera Estatal Núm. 1 (14), desde donde continúa en dirección general sureste por todo el eje de dicha carretera, hasta llegar al Km. 68.73 en el lugar donde la misma cruza la Quebrada Gómez, o sea el punto de colindancia común para los barrios Robles y Plata con el municipio de Cayey y a la vez punto inicial de esta descripción.

AIBONITO
AREA SUPERFICIAL *

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Aibonito, pueblo.....	512.96	.78
Barrio Pueblo Norte.....	167.17	.25
Barrio Pueblo Sur.....	345.79	.53
Algarrobo.....	2,338.09	3.55
Asomante.....	2,782.35	4.22
Caonillas.....	1,841.16	2.79
Cuyón.....	2,759.45	4.19
Llanos.....	2,844.18	4.31
Pasto.....	2,134.28	3.24
Plata.....	1,868.64	2.83
Robles.....	3,590.72	5.45
T O T A L E S.....	20,671.83	31.36

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) y obtenidas mediante el uso de pluímetro.

AIBONITO
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹	
									1899-1940	1940-1950		
Zona Urbana.....	.78	2,085	2,153	2,281	3,498	3,877	4,103	5,126	145.85	24.87	10.00	
Pueblo Norte.....	.25	}	965	973	1,344	1,510	1,418	1,905	}	34.34	11.39	
Pueblo Sur.....	.53		1,188	1,308	2,154	2,367	2,685	3,221		19.96	9.31	
Algarrobo.....	3.55	}	676	875	1,010	1,067	1,068	869	}	255.46	-18.63	244.79
Llanos.....	4.31		1,226 ²	964	1,194	1,849	1,782	1,975		3,489	75.65	809.51
Asomante.....	4.42	}	1,065	1,287	1,852	1,697	1,688	1,639	}	92.37	-2.90	388.39
Caonillas.....	2.79		1,245 ²	656	892	895	1,243	1,081		756	-30.06	270.97
Cuyón.....	4.19	1,027	1,083	1,591	1,650	1,751	1,465	1,569	52.78	7.10	374.46	
Plata.....	2.83	1,554	2,281	2,481	1,929	1,713	1,755	1,744	12.28	-0.63	616.25	
Pasto.....	3.24	}	776	1,306	1,915	2,072	2,063	1,198	}	105.55	-41.93	369.75
Robles.....	5.45		1,459 ²	1,171	1,357	1,763	1,880	1,621		1,801	11.10	330.46
TOTALES.....	31.36	8,596	10,815	13,264	16,361	17,082	16,819	18,191	111.62	8.16	580.07	

FUENTES:- U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1950.

Puerto Rico reconstruction administration.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² No se informan separadamente en el Censo de 1899.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerio
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utua
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		

